



878383

14850

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO PROPUESTAS PÚBLICAS

AVE/ MBA /ALS

OFICINA
DE
PARTES108045
17495.

Adjudicación licitación pública para la
**"REPOSICIÓN DE CARPETA DE PASTO
SINTÉTICO CANCHA ESTADIO LAS
CONDES"**, ID N°2560-80-LP25 del portal
www.mercadopublico.cl y Declara inadmisibles
ofertas.

DECRETO SECC.1^a N° 4331

LAS CONDES 16 DIC 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 que asume Catalina San Martín Cavada como alcaldesa; en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3564 de fecha 14 de octubre de 2025, que aprobó las Bases, designó a los miembros de la Comisión Evaluadora y llamó a Licitación Pública para contratar la **"REPOSICIÓN DE CARPETA DE PASTO SINTÉTICO CANCHA ESTADIO LAS CONDES"**, ID N°2560-80-LP25 del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3812 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba modificaciones a las bases y las respuestas ingresadas al foro que indica.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 30 de septiembre de 2025.
4. Que, con fecha 13 de noviembre de 2025, se realiza la Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativas y Oferta Técnica.

5. Que, la Comisión Evaluadora, mediante el Preinforme de Evaluación de fecha 25 de noviembre 2025, informa que los oferentes que presentaron ofertas fueron los siguientes:

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Construcciones Exal Limitada	76.515.413-8
2	Grass Industry Chile SpA	77.656.035-9
3	Empresa ISM SpA	76.902.267-8
4	Jorquera Ingeniería SpA	77.905.703-8
5	MAQPRO SpA	76.853.807-7
6	Juan Carlos Moeckel Limitada	78.031.320-k
7	Manuel Alejandro Ormazábal Mozó	14.052.627-4
8	Ritter SpA	76.988.456-4
9	Salar	76.448.643-9

6. Que, de acuerdo con el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación para la 1 Etapa de Apertura fueron los siguientes:

PRIMERA ETAPA: habilitación o aptitud para presentar propuestas 100 PUNTOS

ITEM	Puntaje
Experiencia del Oferente	90
Programa de integridad	10

7. Que la Comisión Evaluadora, en dicho Preinforme de Evaluación informó que, revisados los antecedentes presentados por los oferentes, el puntaje parcial obtenido por cada uno es el siguiente:

Oferente	Experiencia	Programas integridad	Total
Construcciones Exal Ltda.	30	10	40
Grass Industry Chile SpA	30	10	40
Empresa ISM SpA	30	10	40
Jorquera Ingeniería SpA	0	10	10
MAQPRO SpA	0	10	10
Juan Carlos Moeckel Ltda.	50	10	60



Manuel Alejandro Ormazabal Mozo	0	0	0
Ritter SpA	50	10	60
Salar	0	10	0

8. Que, la Comisión Evaluadora en el Preinforme de 25 de noviembre de 2025, concluye que, "habiéndose revisado las ofertas por parte de esta Comisión, y de acuerdo con lo establecido en los puntos A.4, A.1., A.4.2, A.4.5, A.4.7 y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, se informa que las ofertas de las empresas **Construcciones Exal Ltda.**, Rut N°76.515.413-8, la empresa **Grass Industry Chile SpA**, Rut N°77.656.035-9, la empresa **Empresa ISM SpA**, Rut N°76.902.267-8, la empresa **Jorquera Ingeniería SpA**, Rut N°77.905.703-8, la empresa **MAQPRO SpA**, Rut N°76.853.807-7, la empresa **Manuel Alejandro Ormazabal Mozo**, Rut N°██████████, y la empresa **Salar**, Rut N°76.448.643-9, NO CUMPLEN con el puntaje mínimo de **50 puntos** exigido en los puntos A.4 y A.4.7 de las Bases de Licitación, requisito indispensable para acceder a la **Etapa 2** del presente proceso licitatorio, por lo que sus **ofertas deberán ser declaradas inadmisibles**.

Asimismo, se informa que la oferta de la empresa **Juan Carlos Moeckel Ltda.**, Rut N°78.031.320-k, y la oferta de la empresa **Ritter SpA**, Rut N°76.988.456-4, CUMPLEN con los requerimientos y con el puntaje mínimo de **50 puntos** requeridos En los puntos A.4 y A.4.7 de las Bases Administrativas para continuar con el proceso licitatorio, encontrándose habilitados para continuar la apertura de la Segunda Etapa.".

9. Las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses, suscritas por la Comisión evaluadora, todas de fecha 25 de noviembre de 2025.

10. Que la Comisión Evaluadora, emitió el Informe final de Evaluación con fecha 26 de noviembre 2025, en el cual se informa que se realiza la Apertura de la 2 Etapa y que de acuerdo con el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación para la 2 Etapa de Apertura fueron los siguientes:

SEGUNDA ETAPA: Evaluación

100 PUNTOS

Ítem	Puntaje
Oferta Económica	85
Buen Comportamiento	5
Sello Mujer	5
Cumplimiento Requisitos Formales	5

11. Que la Comisión Evaluadora, en dicho Informe Final de Evaluación informó con relación a los oferentes que continuaron hasta la 2 Etapa de Apertura y luego de evaluación correspondiente, se obtuvo el siguiente orden de prelación:

Nombre Oferente	Puntaje Total	Orden de prelación
Ritter SpA	100	1
Juan Carlos Moeckel Ltda.	85,6	2

12. Las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses, suscritas por la Comisión evaluadora, todas de fecha 26 de noviembre de 2025.

13. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, y según lo establecido en el Informe de Evaluación de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por la Comisión Evaluadora, se propuso a la Sra. Alcaldesa, ADJUDICAR a la empresa **Ritter SpA, Rut N°76.988.456-4**, la licitación pública denominada "**REPOSICIÓN DE CARPETA DE PASTO SINTÉTICO CANCHA ESTADIO LAS CONDES**", ID N°2560-80-LP25 el portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **100 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$149.999.976.- IVA incluido**, que representa una **disminución del 25%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

14. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N°320/2025, adoptado en la 1235° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 4 de diciembre de 2025, se aprobó ADJUDICAR la Licitación Pública para contratar la "**REPOSICIÓN DE CARPETA DE PASTO SINTÉTICO CANCHA ESTADIO LAS CONDES**", ID N°2560-80-LP25 del portal www.mercadopublico.cl a la empresa **Ritter SpA, Rut N°76.988.456-4** por un monto de **\$149.999.976, IVA incluido**, por el plazo de ejecución de 32 días hábiles.

15. El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el Certificado de disponibilidad N°102 de fecha 9 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación que indica que el municipio dispondrá de los recursos necesarios en el Proyecto de Presupuesto del año 2026, Proyecto de Inversión (3003-F) Parque Deportivo Paul Harris, de acuerdo con el clasificador presupuestario para el sector público vigente, en la cuenta presupuestaria: año 2026; N° 2153102004, contracuenta 1610204031004, monto total: \$149.999.976.-, IVA incluido.

16. Que, según el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de Chilecompra, de fecha 24 de noviembre de 2025, la empresa **Ritter SpA, Rut N°76.988.456-4** se encuentra "hábil" para contratar con organismos del Estado.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Ritter SpA, Rut N°76.988.456-4**, la Licitación Pública para contratar la "**REPOSICIÓN DE CARPETA DE PASTO SINTÉTICO CANCHA ESTADIO LAS CONDES**", ID N°2560-80-LP25, del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las modificaciones realizadas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. CONTRÁTESE con la empresa **Ritter SpA**, Rut N°**76.988.456-4**, para la prestación de la "**REPOSICIÓN DE CARPETA DE PASTO SINTÉTICO CANCHA ESTADIO LAS CONDES**" de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada en el proceso de Licitación Pública ID N°**2560-80-LP25** del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las modificaciones realizadas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto, por un periodo de ejecución de 32 días hábiles.
3. El monto del contrato corresponderá a la suma de **\$149.999.976, IVA incluido**
4. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Obras Civiles y Mantención de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
5. DECLÁRASE INADMISIBLE, conforme al considerando 8º de este decreto, las ofertas de la empresa **Construcciones Exal Ltda.**, Rut N°**76.515.413-8**, la empresa **Grass Industry Chile SpA**, Rut N°**77.656.035-9**, la empresa **Empresa ISM SpA**, Rut N°**76.902.267-8**, la empresa **Jorquera Ingeniería SpA**, Rut N°**77.905.703-8**, la empresa **MAQPRO SpA**, Rut N°**76.853.807-7**, la empresa **Manuel Alejandro Ormazabal Mozo**, Rut N° [REDACTED], y la empresa **Salar**, Rut N°**76.448.643-9**, por no cumplir con el puntaje mínimo de **50 puntos** exigido en los puntos A.4 y A.4.7 de las Bases de Licitación, requisito indispensable para acceder a la Etapa 2 del presente proceso licitatorio, por lo que sus ofertas deberán ser declaradas inadmisibles.
6. NOTIFÍQUESE a la empresa **Ritter SpA**, Rut N°**76.988.456-4**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°**2560-80-LP25**.
7. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2560-80-LP25**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanza
- Administración Municipal
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras públicas y Gestión de Contratos